



CONVERSIÓN DE CAPITAL, CAMBIO DE VALOR DE LAS ACCIONES, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN ARIES S.A. CORPOARIES-----

CUANTIA: US\$600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de septiembre de dos mil tres, ante mí, doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI** Abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen: el Señor **KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN**, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPORACIÓN ARIES S.A. CORPOARIES**, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **CONVERSIÓN DE CAPITAL, CAMBIO DE VALOR DE LAS ACCIONES FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me exponen la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste la conversión de capital, cambio de valor de las acciones, fijación de capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatuto de una compañía anónima con arreglo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Concorre al otorgamiento de esta escritura pública el Señor **KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN**, quienes lo hacen en su calidad de Gerente General de la compañía **CORPORACIÓN ARIES S.A. CORPOARIES**, lo cual se justifica

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

con la respectiva nota de nombramiento que se acompaña como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA.**- La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de marzo del mismo año, con un capital suscrito de dos millones de sucres. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, la compañía se reactivó, aumentó su capital en la suma de tres millones de sucres y reformó su estatuto social, inscribiéndose en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho. **CLAUSULA TERCERA.**- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el ocho de mayo de dos mil tres, decidió: convertir el capital social de la compañía, cambiar el valor de las acciones de un mil sucres cada una a un dólar de los Estados Unidos de América; fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social de la compañía en la forma que consta en la sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto. **CLAUSULA CUARTA.**- Supuestos tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía efectuada el ocho de mayo de dos mil tres, el representante legal de la compañía Señor Kamal Jadallah Khamashta Zeidan en su calidad de Gerente General de la compañía **CORPORACION ARIES S.A. CORPOARIES,** declara: convertido el capital social de la compañía,

Guayaquil, Octubre 6 de 1998 ✓



Señor
KAMAL KHAMASHITA ZEIDAN ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionista de la CORPORACION ARIES S.A. CORPOARIES ✓ en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL ✓ de la misma por un periodo de CINCO AÑOS con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La fecha de constitución y Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Publica otorgada el 4 de Febrero de 1991, ante el Notario XVI del cantón Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Marzo de 1991 ✓ Según Resolución # 95-2-2-1-0007959 dictada el 11 de Diciembre de 1995 por el Intendente de Compañía de Guayaquil, se declaro disuelta esta compañía. Según Resolución # 98-2-2-1-0003110 dictada el 10 de Junio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil la escritura publica de Reactivación, fijación del Capital autorizado, aumento del capital suscrito, y reforma del estatuto de la compañía CORPORACION ARIES S.A. CORPOARIES ✓

Muy atentamente,

Johnny Andrade Bellran ✓
C.I. # 0910518901
Secretario de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL ✓ DE LA COMPAÑIA CORPORACION ARIES S.A. CORPOARIES, PARA EL CUAL HE SIDO REELEGIDO, GUAYAQUIL, OCTUBRE 6 DE 1998 ✓

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL
Valido desde el día 06/10/98 por este Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil
Dr. Pedro Aycaza Vinocentini

KAMAL KHAMASHITA ZEIDAN
C.I. # 0909040230



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 83077 y Registro Mercantil No. 21.740 Repertorio No. 32.765
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Octubre 29 de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA ANONIMA CORPORACION ARIES S.A. CORPOARIES,
CELEBRADA EL 8 DE MAYO DE 2003.**

3000005

En Guayaquil , el ocho de mayo de dos mil tres, a las 15hoo, en el inmueble ubicado en la Calle Rumichaca No. 1008 y Vélez de la ciudad de Guayaquil, se reúne los accionistas de la compañía **CORPORACION ARIES S.A. CORPOARIES**, a saber: **KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN**, propietario de 3.750 acciones, **MARCIA GUADALUPE BARCIONA DE KHAMASHTA**, propietaria de 250 acciones; **JOSÉ JADALLAH KHAMASHTA BARCIONA** propietario de 250 acciones; **MARIA GUADALUPE KHAMASHTA BARCIONA** propietaria de 250 acciones; quien comparece representada por su padre Sr. Kamal Jadallah Khamashta Zeidan por ser menor de edad. **JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA** propietario de 250 acciones; **ANDRÉS NICOLAS KHAMASHTA BARCIONA** propietario de 250 acciones. *Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.* Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y la totalidad de los accionistas, los asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la Señora Marcia Guadalupe Barciona de Khamashta y actúa como Secretaria su titular, el señor Kamal Jadallah Khamashta Zeidan, Gerente General de la Compañía. El Presidente dispone antes de instalar la sesión que por secretaria se formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada accionista, numero y valor de las acciones por las que concurren y el número de votos que le corresponden a cada uno comparando con el Libro de Acciones y Accionistas, dejando constancia con su firma y la del Presidente de éste alistamiento; cumplido lo cual informa que existe el quórum legal para la

Dr. Piero Aycañ Viterzini
NOTARIO TRIGESIMO
SANTON GUAYAQUIL

instalación. En tal circunstancia el Presidente declara instalada la sesión en la cual los asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1. – Convertir el capital social de la compañía; 2.- Conocer y resolver sobre el cambio de valor de las acciones; y, 3.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y el aumento de capital de la compañía, suscripción y pago del mismo y la reforma de los estatutos sociales de la compañía. Acto seguido para proceder a *tratar el primer punto del orden del día, luego del análisis pertinente se resuelve en forma unánime convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. La junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día por lo que la Gerente General de la compañía, expresa la necesidad inminente de que los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se cambien a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que las acciones en circulación quedarán convertidas a un dólar de los Estados Unidos de América de la siguiente manera:* **KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN, 150 acciones, MARCIA GUADALUPE BARCIONA DE KHAMASHTA, 10 acciones; JOSÉ JADALLAH KHAMASHTA BARCIONA 10 acciones; MARIA GUADALUPE KHAMASHTA BARCIONA 10 acciones; JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA 10 acciones; ANDRÉS NICOLAS KHAMASHTA BARCIONA 10 acciones.** La Junta General de Accionistas luego de escuchar la moción presentada por el Gerente General de la compañía la aprueba por unanimidad de votos. Después se trata el segundo punto del orden del día, esto es sobre el aumento del capital suscrito de la compañía por lo menos al mínimo legal vigente, luego de algunas deliberaciones se resuelve por unanimidad fijar el capital autorizado a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, es decir un aumento de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y

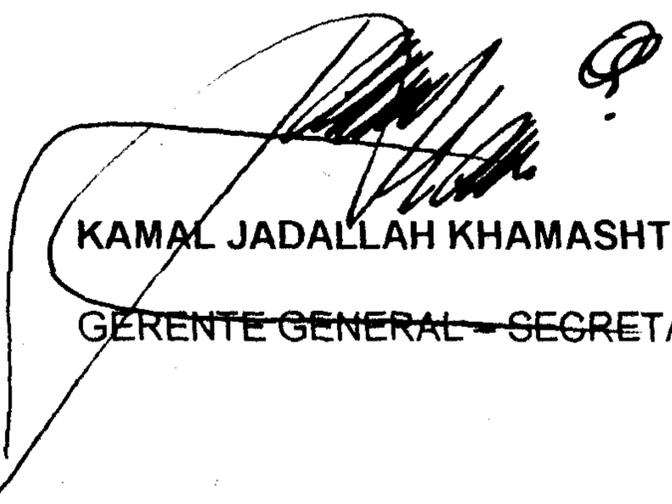
nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas hacen uso de su derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones resultantes del aumento de capital, y paga dichas acciones mediante aporte en numerario en el 100% del valor de cada acción suscrita. Sometida a consideración de la Sala esta moción, luego de las deliberaciones resuelve por unanimidad, aprobar que la suscripción sea la siguiente: **KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN**, suscribe ~~450 acciones~~, **MARCIA GUADALUPE BARCIONA DE KHAMASHTA**, suscribe 30 acciones; **JOSÉ JADALLAH KHAMASHTA BARCIONA** suscribe 30 acciones; **MARIA GUADALUPE KHAMASHTA BARCIONA** suscribe 30 acciones; quien comparece representada por su padre Sr. Kamal Jadallah Khamashta Zeidan por ser menor de edad. **JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA** suscribe 30 acciones; **ANDRÉS NICOLAS KHAMASHTA BARCIONA** suscribe 30 acciones, resolviendo también con la misma unanimidad el pago se realice en la forma propuesta por consiguiente se elaborarán los asientos contables que sean necesarios para perfeccionar el aumento de capital acordado. Se deja aclarado que el número de acciones que tendrán los accionistas de la compañía, será como sigue: **KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN**, 600 acciones, **MARCIA GUADALUPE BARCIONA DE KHAMASHTA**, 40 acciones; **JOSÉ JADALLAH KHAMASHTA BARCIONA** 40 acciones; **MARIA GUADALUPE KHAMASHTA BARCIONA** 40 acciones. **JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA** 40 acciones; **ANDRÉS NICOLAS KHAMASHTA BARCIONA** 40 acciones Finalmente se pasa a tratar sobre la reforma de los estatutos sociales. En este estado la Presidente propone la reforma de la cláusula sexta cuyo texto será: "**CLÁUSULA SEXTA.- IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-** El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El capital suscrito de la compañía será de **OCHOCIENTOS**



Dr. Piero Aycaff
 NOTARIO TRIBUTARIO
 CANELONES URUGUAY

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, el capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. Cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. Sometida a consideración la moción y luego de las deliberaciones, el texto de La cláusula sexta, es aprobado por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, aprobándose con la misma unanimidad autorizar a la Gerente General proceda a celebrar la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa legalización. No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual se reinstala la junta con el mismo accionistas asistente y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobado por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 17hoo, firmando para constancia todos los asistentes. f) **MARCIA GUADALUPE BARCIONA DE KHAMASHTA, PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESION- ACCIONISTA** f) **KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN, GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA SESION- ACCIONISTA;** f) **JOSÉ JADALLAH KHAMASHTA BARCIONA;** p) **MARIA GUADALUPE KHAMASHTA BARCIONA** f). **KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN;** f) **JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA;** f) **ANDRÉS NICOLAS KHAMASHTA BARCIONA.**

Certifico que la presente acta es igual a su original. Guayaquil, 8 de mayo de 2003.



KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN

GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA SESION



3000007

cambiado el valor de las acciones de un mil sucres cada una a un dólar de los Estados Unidos de América, fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; aumentado el capital suscrito de la compañía, en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de junta general de accionistas que se acompaña. CLAUSULA QUINTA:- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.- La compareciente declara bajo juramento que el aumento de capital que por este acto se aumenta, se encuentra debidamente integrado, es decir suscrito y pagado en la forma que consta en el acta de la Junta General que al efecto se acompaña y declaro bajo gravedad de juramento, que a la fecha de celebración de la presente escritura pública, que la compañía por mí representada no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualesquiera de las instituciones previstas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República del Ecuador. Todos los accionistas, son de nacionalidad ecuatoriana. Dígnese señor Notario dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública.

Doctora María Delia Aguirre Medina.- Registro número tres mil cuatrocientas. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura publica, para que sus efectos legales. Se agrega a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del acta de junta general de Accionistas de la compañía **CORPORACIÓN ARIES S.A. CORPOARIES.-**

La cuantía de esta escritura es de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**

Dr. Piero Aycañi Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON CAYASH



UNIDOS DE AMERICA. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

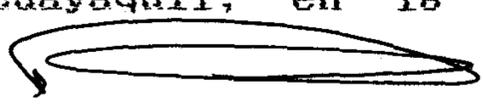
P.- CORPORACIÓN ARIES S.A. CORPOARIES


Sr. KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN

C.C. No 0909040230

C.V. No 5400-45

R.U.C. No. 0991123431001

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. - 

Dr. Piero Aycarí Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA CORPORACION ARIES S.A. CORPOARIES, otorgada ante mí, el 10 de septiembre del 2.003, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 03-G-IJ-0007268, suscrita el 24 de noviembre del 2.003, por el abogado Victor Aochundia Placas, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E).- Guayaquil, 27 de noviembre del 2.003.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





00000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0007268**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 24 de Noviembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía CORPORACION ARIES S.A. CORPOARIES**; de fojas **13.306 a 13.317**, número **965** del Registro Industrial y anotada bajo el número **33.169** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Diciembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 82082
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo : Mercy Caicedo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

RAZON: SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CORPORACIÓN ARIES S.A. CORPOARIES, HE ANOTADO LA RESOLUCIÓN No. 03-G-IJ-0007268, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SUSCRITA POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE COMPAÑÍAS, (E).-

GUAYAQUIL, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2003



Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL